





EXPEDIENTE NÚMERO: 20/20

SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA"

ANEXOS

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente pliego:

Anexo I.- Cuadro de características del contrato.

Anexo II.- Instrucciones para cumplimentar el formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Anexo IV.- Modelo de compromiso de formalización de UTE.

Anexo V.- Modelo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

Anexo VI.- Modelo de Oferta Económica.

Anexo VII.-. Modelo de declaración responsable complementaria al DEUC.

Anexo VIII.- Personal a subrogar por el adjudicatario.









SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA"

1. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el apartado B del Anexo I conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el apartado B del Anexo I.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas, que tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares prevalecerá el primero de ellos.

1.2. Naturaleza

El presente contrato se califica como de servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y, como tal, tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la citada norma.

1.3. Régimen jurídico

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como por cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Con fecha 28 de junio de 2019 se emite Informe sobre la posibilidad de licitación electrónica de la CARM, del Centro Regional de Informática, de la causa por la que, en virtud de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional, en el que se expone: "La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene suscrito









convenio con la Dirección General de Patrimonio del Estado sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública (BOE de 12/10/15) que permite a la CARM el uso de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) que incluye la funcionalidad de licitación electrónica que permitiría la presentación telemática de ofertas. No obstante, el uso de PLACSP para licitación electrónica requiere que el perfil de contratante completo esté alojado en PLACSP. Actualmente el perfil de contratante legalmente válido es el de la CARM. Hay implantada una conexión entre el perfil de contratante CARM y PLACSP mediante 'agregación' que permite ver los anuncios de la CARM también en PLACSP, pero con este mecanismo, PLACSP no permite realizar licitación electrónica. La Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones ha finalizado con éxito los trabajos previos de conexión de la plataforma de contratación de la CARM (herramientas CONCOR y Perfil Contratante Gestión) con la plataforma de contratación del sector público (PLACSP) mediante el mecanismo de integración, y se ha comunicado a la secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2019 en el que se adjuntaba el modelo de solicitud a remitir al Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Con fecha 14 de mayo de 2019, el Secretario General de la Consejería de Hacienda ha solicitado por escrito al Ministerio de Política Territorial y Función Pública el alta en PLACSP de todos los órganos de contratación del Sector Público y el paso a producción de la conexión mediante 'integración' del Perfil de Contratante de la CARM con PLACSP. Aunque a fecha de redacción de este informe, ya se han dado de alta en PLACSP los órganos de contratación de la CARM, aún no se ha pasado a producción la 'integración sistémica' de las aplicaciones CARM con PLACSP. Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en PLACSP y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la 'integración sistémica' de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP."

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

2.1. Aplicación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente pliego.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

2.2. Financiación de distinta procedencia

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Si el contrato se financia con fondos europeos, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de







la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con la actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y a Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo.

2.3. Expedientes de tramitación anticipada

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, éste podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo**I figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

2.4. Sistema de determinación del precio

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determine en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en ese apartado.

2.5. Presupuesto base de licitación

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

2.6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

2.7. Revisión de precios

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado E del Anexo I**, de conformidad con lo regulado en el artículo









103 LCSP.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1. Procedimiento

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

3.2. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP o en los casos en que el contratista opcionalmente pueda acreditar dicha solvencia con la correspondiente clasificación y que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en el apartado J del Anexo I. En el caso de que así se indique en el citado apartado J, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

3.3. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los









vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

3.4. Unión temporal de empresas

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo aportar una declaración responsable conforme al **Anexo IV de este pliego**.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

3.5. Proposiciones de los interesados

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.6. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o de la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

3.7. Documentación a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres (como mínimo DIN-A 4), cerrados a satisfacción del licitador y







firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título u objeto de la licitación, número de expediente, nombre y apellidos de quien firme la proposición, NIF de la empresa o persona física y el carácter con que lo hace, domicilio postal, domicilio fiscal, teléfono, fax, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

- Sobre nº 1: Documentación administrativa.
- Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).
- Sobre nº 3: Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Cuando se trate de una proposición presentada por empresarios que vayan a constituirse en UTE, en el sobre deberán indicar el nombre y NIF del representante y la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil para efectuar las comunicaciones y el aviso de notificaciones de dicha UTE durante la vigencia del contrato.

Toda la documentación incluida en los sobres deberá ser original.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

3.7.1 Sobre 1: Documentación administrativa.

El citado sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable (DEUC) según instrucciones **del Anexo II** firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
 - i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
 - ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.
 - iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
 - iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - v. No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP.
 - vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de







- agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
- vii. No estar incursa en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
- viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.
- ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.
- b) Declaración responsable complementaria según modelo del Anexo VII, que es complementaria de la efectuada en Anexo II, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
 - Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas;
 - ii. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el artículo 86.1 y 86.2 RGLCAP; igualmente, declaración de si la licitadora es, o no, una PYME.
 - iii. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada;
 - iv. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas;
 - v. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español;
- c) Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar declaración conforme al Anexo II, así como la declaración conforme al modelo del Anexo VII, de éstas, de forma separada y por cada







una de las entidades de que se trate.

- d) En su caso, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, según modelo contenido en el **anexo V** del presente pliego.
- e) En el supuesto en que el **apartado H del Anexo I** se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.
- f) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según Anexo IV, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

3.7.2 Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica).

Contendrá la documentación correspondiente a los criterios que serán objeto de valoración mediante juicios de valor y con las características y ponderación señaladas en el **apartado K del Anexo I**, correspondiente a cada uno de los Lotes a que se licite, debiendo dejar claramente señalado, por el licitador, el Lote a que corresponde cada oferta. En caso de que un licitador no señale de forma clara y expresa a qué Lote corresponde su oferta u ofertas (caso de licitar a dos o tres lotes), obtendrá cero puntos en la valoración de la oferta contenida en el sobre nº 2.

En este punto, conviene recordar a los licitadores lo que establece la LCSP en sus arts. 69 y 132 y en su Preámbulo, sobre la lucha contra las conductas colusorias como, por ejemplo, la presentación de ofertas idénticas o similares, que pueden dar lugar a la exclusión del procedimiento y/o sanciones.

De igual modo, ha de tenerse en cuenta por los licitadores que cualquier documentación introducida en este sobre nº 2 que debiera de serlo en el sobre nº 3, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Además, debe tenerse en cuenta que no podrá hacerse mención en la documentación







contenida en este sobre acerca de cuestiones ofrecidas en el sobre nº 3. Es decir, no podrá hacerse mención, directa o indirecta, sobre el nº de horas ofertadas, por ejemplo, en materia de transporte. En caso contrario, dará lugar a la exclusión del licitador.

3.7.3 Sobre nº 3 Oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Contendrá la oferta económica según el **modelo del Anexo VI** incorporado a este pliego y, en su caso, la documentación acreditativa de los demás criterios susceptibles de valoración mediante fórmula. En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, la misma deberá estar firmada por todos los componentes de la misma.

En este caso, al tratarse de un contrato por lotes, las licitadoras deberán expresar en el sobre nº 3 a qué lotes se presentan: Lote nº 1, Lote nº 2, Lote nº 3, Lote nº 1 y Lote nº 2, Lote nº 1 y Lote nº 2 y Lote nº 3 ó Lote nº 1, Lote nº 2 y Lote nº 3.

En él deberán incluir tantos Anexos VI como Lotes liciten especificando el nº del Lote al que presentan oferta económica. Si solo concurren al Lote nº 1, el anexo VI con indicación expresa del Lote nº 1. Si concurren al Lote nº 2, el Anexo VI con indicación expresa de que se licita al Lote nº 2 y si ofertan solamente al Lote nº 3, Anexo VI con esa indicación.

En caso de licitar a dos o a los tres lotes, dos o tres Anexos VI, especificando cuál es para cada Lote. Si no se expresara por algún licitador en el sobre nº 3 o en el anexo VI a qué lote o lotes se licita ni para cuál es la oferta presentada en el anexo VI, quedará excluido de esta licitación.

En caso de discrepancia entre la oferta escrita en letra y la escrita en números, prevalecerá la escrita en letras.

3.8. Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores.

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realice una declaración designando confidencial una determinada documentación.

Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adudicatario, y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado en el anterior párrafo.

3.9. Empleo de medios electrónicos en notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento.









La tramitación del procedimiento de adjudicación conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo por medios exclusivamente electrónicos.

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante dirección electrónica habilitada (DEH) (https://notificaciones.060.es); Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

La comunicación de actos no objeto de notificación se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

4. ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

4.2. Lugar de presentación

Las proposiciones se presentarán en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia, pudiendo ser enviadas también por correo postal certificado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada en dicho anuncio, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.









Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax y correo electrónico para aviso de las imposiciones en correos serán los indicados en el **apartado V del Anexo I de este pliego**.

5. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante del mismo. Los miembros de la Mesa/Órgano de Contratación y, en su caso, del organismo técnico especializado al que corresponda la evaluación de las ofertas, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses.

6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

6.1. Apertura del sobre nº 1: Documentación administrativa.

La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada en el **Anexo VII**, o en caso de UTE, en el **Anexo IV**, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para







la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 1, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el sobre nº 2 y/o nº 3.

6.2. Apertura del sobre nº 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

De conformidad con el artículo 157.3 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización de presentación de ofertas, a la apertura del sobre nº 2, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **apartado K del Anexo I**. La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

- a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informe técnicos que considere precisos.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el sobre nº 3.

6.3. Apertura del sobre nº 3 oferta económica y, en su caso, demás documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.

En el acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora señalada en el perfil de contratante, se informará de las proposiciones admitidas y, en su caso, de las excluidas, y se procederá a dar lectura a los resultados de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y la posterior apertura del sobre nº 3, y a dar lectura de las ofertas económicas y de las ofertas relativas a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula, en su caso.

La mesa remitirá a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, el resultado de la apertura de las proposiciones cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.









6.4. Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la mesa de contratación hubiese identificado una o varias ofertas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el **apartado L del Anexo I**.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

6.5. Propuesta de adjudicación

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Tratándose de varios criterios de adjudicación, la clasificación por orden decreciente será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios evaluables mediante juicios de valor y las obtenidas por los criterios evaluables de manera automática por cada uno de los distintos licitadores.

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el **apartado K del anexo I.** A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

6.6. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario

Al licitador propuesto por la mesa de contratación se le requerirá para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) La documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere el artículo 140.1 a) de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de







acreditación especificados en el apartado J del Anexo I.

- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso.
- d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP, en su caso.
- e) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.
- f) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- g) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- h) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.
- i) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

En cualquier caso, la presentación del Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados señalados anteriormente, respecto de aquellas circunstancias que figuren inscritas. La aportación de dicho certificado deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador relativa a la validez y vigencia de los referidos datos.









El licitador también podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento. (Anexo VII).

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto no aporte la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

6.7. Garantía definitiva

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el **apartado H del Anexo I** de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado apartado H del Anexo I, podrá constituirse mediante retención en el precio. Responderá de las responsabilidades previstas en el artículo 110 y se devolverá o cancelará de conformidad al artículo 111, ambos de la LCSP.

Habida cuenta que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

- a) cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;
- b) cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que "conjunta y solidariamente en UTE".

6.8. Calificación de la documentación

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

7. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario.









El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos (2) meses a contar desde la apertura del sobre nº 2. Dicho plazo se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas). De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Formalización

La formalización del contrato se realizará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento titulo suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando la adjudicación haya recaido en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y escritura de poder de su representante.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización se publicará, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

8.2. Supuesto de no formalización

Cuando el contrato no fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.









9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. Obligaciones generales

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.
- c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.
- d) Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigidos en el presente pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.
- e) Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- f) El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.
- g) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de abril de 2013.
- h) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas







en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contra-to, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En los pliegos correspondientes a los contratos a que se refiere el párrafo anterior las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Hay que incluir como condición especial de ejecución en los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (art. 202 LCSP) la siguiente: El contratista quedará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial (211.1.f) LCSP).

I) Protección de Datos:

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP, que viene constituida por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la normativa complementaria y el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad jurídica en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Para este contrato en concreto habrá que tener en cuenta lo establecido en el apartado Z del Anexo I.







9.2. Obligaciones específicas

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- a) Son de cuenta del contratista los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- b) Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 217.2 de la LCSP o cuando así se determine en el apartado I del anexo I, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, cuando éste se lo solicite, la información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato, las condiciones de subcontratación y suministro, así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos, con el detalle especificado en el párrafo segundo del apartado 1 del mismo artículo.
- c) Las obligaciones específicas del contrato indicadas en el apartado N del Anexo I.
- d) Las demás obligaciones que, en su caso, figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el supuesto de contratos cuyo objeto sea la elaboración de proyectos, se estará a lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP.
 - El Responsable del contrato podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes durante el procedimiento de licitación, para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por la legislación vigente. El incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de aplicación que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192; no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
 - e)El contratista está obligado a subrogar al personal fijo de la contrata anterior, como establece el art. 38 de la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural (BOE 15 de julio de 2015), ya que la empresa estará obligada según el art. 35 a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y







condiciones establecidas en el Convenio de referencia y que figura en el Anexo VIII de este Pliego.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de LCSP.

El órgano de contratación publicará en el perfil del Contratante la relación de trabajadores con derecho a subrogación de la empresa que actualmente desempeña el servicio, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 130 del LCSP. Esta Administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual. El personal a subrogar viene relacionado en el Anexo VIII de este Pliego. Debe tenerse en cuenta que los adjudicatarios de cada lote deberán subrogar el personal relacionado en ese Anexo VIII, sin perjuicio del personal que, además, deberán adscribir a la ejecución de cada lote durante toda la ejecución del contrato, de conformidad a la exigencia establecida en el apartado J del Anexo I de este Pliego.









10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Dirección del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato.

10.2. Ejecución del contrato

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y a las del pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el responsable del contrato. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.







El plazo general y lugar de ejecución del servicio será el que se fija en el **apartado F del Anexo I**. Los plazos parciales se determinarán en el pliego de prescripciones técnicas, los cuales, en su caso, se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

10.4. Penalidades

El régimen de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, será el previsto en el **apartado N del Anexo I,** además del régimen general de penalidades establecido en la LCSP.

Asimismo, se aplicará el régimen de penalidades por demora en la ejecución establecido en el art. 193.3 salvo que en **el apartado N del Anexo I** se hubieran establecido otras distintas.

10.5. Fuerza mayor

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

10.6. Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el **apartado P del Anexo I**.

Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades o ser causa de resolución del contrato según se determine.

11. ABONOS AL CONTRATISTA

11.1. Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del trabajo que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere, según lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes de la LCSP.

La financiación y pago de estos contratos se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de los componentes de prestación requeridos, debiendo adoptarse a este fin por el responsable del contrato, las medidas que sean necesarias para la programación de las anualidades y durante el período de ejecución.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su









importe sea de más de 5.000 euros. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (https://face.gob.es/es). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el apartado Y del Anexo I. Quedan excluidos de la obligación de facturar electrónicamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los sujetos obligados conforme a la Ley 25/2013 al uso y presentación de la factura electrónica, en el supuesto de facturas de un importe de hasta 5.000 euros.

11.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LGSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

11.3. Transmisión de los derechos de cobro

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizara de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999.

12. **REVISIÓN DE PRECIOS**

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el apartado E del Anexo I. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado la formula o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la LCSP, además de en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP y en el R.D. 1359/2011, de 7 de octubre (BOE 26/10/11).

CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del citado precepto, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una



autenticidad





alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros tal opción deberá estar contemplada en el **apartado S del Anexo I** y, además, deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar con terceros las siguientes reglas:

Cuando así esté previsto en el **apartado R del Anexo I**, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.en el momento que se les requiera la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

Asimismo, no se podrán subcontratar aquellas tareas que hayan sido definidas en dicho **apartado R** como críticas, debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Cuando así se indique en el **apartado R del Anexo I**, se podrán realizar pagos directos a los subcontratistas.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

15.1. Potestad de modificación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207.

15.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, este contrato podrá ser modificado









durante su vigencia cuando se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en el **apartado T del Anexo I**. El alcance, límites y naturaleza de la modificación; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación vendrán establecidos en dicho apartado T.

16. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en lo artículo 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración solo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

17. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

17.1. Recepción

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210.2 y 311 de la LCSP, y 203 y 204 del RGLCAP.

17.2. Plazo de garantía

A partir de la fecha de la recepción comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el **apartado G del Anexo I** o, en su caso, el plazo superior que pudiera haber ofrecido el adjudicatario.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP, y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este pliego obligaciones esenciales del contrato y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el **apartado N del Anexo I**.



19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS







19.1. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el RGLCAP.

Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.2. Régimen de recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, (artículo 44 LCSP), el procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 50 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe







hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal. https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

Será competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación de contratos a que se refieren los artículos 44.1, 49 y 39 de la LCSP, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en virtud de la Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se publica el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales.

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Fechado y firmado electrónicamente en el lateral) En Murcia, El Jefe del Servicio de Contratación,









ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 20/20 CPV: .90700000-4 "Servicios medioambientales"

CPA: 74.90.13 "Servicios de asesoría sobre el medioambiente"

CONTRATO SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

Tramitación: Anticipada.

Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA): SI

Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación: SI

Comité de expertos: NO

Organismo técnico especializado: NO Admisibilidad de variantes: NO

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Lotes: El objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe de fecha 27 de septiembre de 2019, se divide en tres lotes, respecto de los cuales se podrá licitar a los tres y se podrá ser adjudicatario de los tres lotes; es decir, no hay restricciones en este sentido.

- -Lote nº 1: ÁREA DE CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR Y LITORAL SUR: En ella se localizan los Espacios Protegidos costeros y sus humedales. En ellos se localizan el Centro de Visitantes de "Las Salinas" en el Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro y el Centro de Visitantes "Las Cobaticas" en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila. Se caracteriza por una gran afluencia de visitantes en época estival ligada al turismo de sol y playa.
- **-Lote nº 2: ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRO**: En ella se localizan los Espacios Protegidos localizados en las Sierras Prelitorales. En ellos se localizan el Centro de Visitantes de "El Valle" y el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en el Parque Regional El Valle y Carrascoy. Se caracteriza por una gran afluencia de visitantes local ya que este espacio tiene un carácter periurbano del área metropolitana de la ciudad de Murcia.
- -Lote nº 3: ÁREA DE CONSERVACION DE INTERIOR: En ella se localizan los Espacios Protegidos ligados a las Sierras del Interior. En ellos se localizan el Centro de Visitantes de "Ricardo Condorniú" en el Parque Regional Sierra Espuña, Punto de Información del Santuario de La Esperanza en la Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa y el nuevo Centro de Visitantes "Fuente Blanca" en el Parque Regional Sierra de la Pila. Estos espacios se caracteriza por una afluencia de visitantes de carácter estacional que se concentra en los meses de primavera y otoño.

JUSTIFICACIÓN:

Las necesidades administrativas a satisfacer vienen plasmadas en el informe justificativo del contrato, incorporado al expediente, que se reproduce a continuación:

En relación con la propuesta de contratación de SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, ésta vienen justificada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de una serie de trabajos que integra en su contenido todas las actuaciones de divulgación, información, comunicación, educación ambiental, participación y concienciación dirigida a poblaciones objeto en su relación con los Espacios Naturales de la Región de Murcia, siendo la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el órgano que asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.







Los compromisos internacionales y comunitarios obligan a la difusión de amplia información ambiental, como es por ejemplo información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

Los nuevos servicios se organizan teniendo en cuenta las áreas de gestión de los espacios naturales protegidos y red natura 2000".

Contrato reservado: No.	
Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas	Fecha aprobación
D. Martín López Sandoval Técnico de la Dirección General del Medio Natural	28 noviembre 2019

C.- PRESUPUESTO

LOTE 1

El Presupuesto base asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.288.639,02 €) que, al añadirle DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (270.614,19 €) en concepto del 21% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.559.253,21 €).

PRESUPUESTO BASE I.V.A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 1.288.639,02 € 270.614,19 € 1.559.253,21 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL LOTE 1

La distribución presupuestaria, atendiendo al Plan de Servicio previsto, se corresponde con la siguiente:

AÑO	PRESUP. BASE	I.V.A.	ANUALIDAD BASE DE LICITACIÓN
2020	220.011,54 €	46.202,41 €	266.213,95 €
2021	377.162,64 €	79.204,16 €	456.366,80 €
2022	377.162,64 €	79.204,16 €	456.366,80 €
2023	314.302,20 €	66.003,47 €	380.305,67 €

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1.

El valor estimado es de 1.700.374,90 €, según el siguiente desglose:

- Contrato original: 1.288.639,02 €.
- No establece prórroga del contrato: 0,00 €, excepto por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP ("... cuando el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación "): 282.871,98 €

Posibles modificaciones al alza del precio del contrato (10%): 128.863,90 €.

LOTE 2.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2

El Presupuesto base del proyecto asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.574.220,42 €), que al añadirle TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (330.586,29 €) en concepto del 21% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de









UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.904.806,71 €).

PRESUPUESTO BASE I.V.A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 1.574.220,42 € 330.586,29 € 1.904.806,71 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL LOTE 2

La distribución presupuestaria, atendiendo al Plan de Servicio previsto, se corresponde con la siguiente:

AÑO	PRESUP. BASE	I.V.A.	ANUALIDAD BASE DE LICITACIÓN
2020	268.769,34 €	56.441,56 €	325.210,90 €
2021	460.747,44 €	96.756,96 €	557.504,40 €
2022	460.747,44 €	96.756,96 €	557.504,40 €
2023	383.956,20 €	80.630,81 €	464.587,01 €

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2.

El valor estimado es de 2.077.203,04 €, según el siguiente desglose:

- Contrato original: 1.574.220,42 €.
- No establece prórroga del contrato: 0,00 €, excepto por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP ("... cuando el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación "): 345.560,58 €
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato (10%): 157.422,04 €.

LOTE 3.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 3

El Presupuesto base del proyecto asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.462.777,09 €), que al añadirle TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (307.183,19 €) en concepto del 21% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.769.960,28 €).

PRESUPUESTO BASE I.V.A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 1.462.777,09 € 307.183,19 € 1.769.960,28 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL LOTE 3

La distribución presupuestaria, atendiendo al Plan de Servicio previsto, se corresponde con la siguiente:

AÑO	PRESUP. BASE	I.V.A.	ANUALIDAD BASE DE LICITACIÓN
2020	249.742,43 €	52.445,92 €	302.188,35 €
2021	428.129,88 €	89.907,27 €	518.037,15 €
2022	428.129,88 €	89.907,27 €	518.037,15 €
2023	356.774,90 €	74.922,72 €	431.697,62 €

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 3.

El valor estimado es de 1.930.152,21 €, según el siguiente desglose:

- Contrato original: 1.462.777,09 €.
- No establece prórroga del contrato: 0,00 €, excepto por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP ("... cuando el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación "): 321.097,41 €.
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato (10%): 146.277,71 €.









PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO GLOBAL.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN GLOBAL

El Presupuesto base del proyecto asciende a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.325.636,53 €) que, al añadirle NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (908.383,67 €) en concepto del 21% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.234.020,20 €).

PRESUPUESTO BASE	I.V.A.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
4.325.636,53 €	908.383,67 €	5.234.020,20 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL

La distribución presupuestaria, atendiendo al Plan de Servicio previsto, se corresponde con la siguiente:

ASE DE LICITACIO
613,20 €
908,35€
908,35€
590,30 €

VALOR ESTIMADO GLOBAL.

El valor estimado es de 5.707.730,15 €, según el siguiente desglose:

- Contrato original: 4.325.636,53 €.
- No establece prórroga del contrato: 0,00 €, excepto por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP ("... cuando el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación "): 949.529,97 €
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato (10%): 432.563,65 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe del servicio a ejecutar incluida la posible prórroga, y excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido y posibles modificaciones al alza.

Sistema de determinación del precio: Precios Unitarios.

El sistema de determinación de la cuantía del servicio se ha realizado atendiendo a lo establecido en el punto 1. del art. 309 de la LCSP, calculado según los coste de realización de los trabajos en función de las horas de personal cualificado y medios auxiliares (vehículos, telefonía y vestimenta según cada caso) para el desarrollo anual del servicio. Esta valoración gueda desglosada en los presupuestos (Listado de conceptos valorados, Descompuestos de Unidades de Trabajo y Descompuesto de Partidas de Trabajo).

Conforme al art. 100 de la LCSP, el coste de las horas del personal empleado en el desarrollo de servicio, que forman parte del precio del contrato se desglosan a partir del Convenio colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo) y teniendo en cuenta complementos, subida salariales, costes de empresas, sustitución de vacaciones, gastos generales y beneficio industrial. (Ver la tabla siguiente). Los costes de complementarios a las horas de servicio son

- Medios de comunicación telefónica: 0,48 €/h.
- Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación: 4,88 €/h.
- Uniformidad, EPIS v vestuario: 0,20€/h.

El desglose de las Unidades Compuestas aparece en el presupuesto de cada lote en el Informe de Prescripciones Técnicas Particulares.

El desglose de los costes directos formados por personal, vehículos, comunicación y vestimenta aparecen en el presupuesto de cada lote en el Informe de Prescripciones Técnicas Particulares.



urtenticidad







PUESTO CONTRATO	DINAM. ENP	DINAM. CETS	EXP. CALIDAD	EXP. COMUNICA C	INFORMAD . JEFE	INFORMA D . GUÍA	REDES SOCIALES	DISEÑO GRÁFICO	GESTPR DOCUMEN T.
FIGURA CONVENIO	Jefe de Departa m.	Jefe de Departa m.	Coord. de Proy.	Jefe de Departam.	Tec. Especialist a	Informado r Juvenii	Tec. Especialist a	Tec. Especialist a	Gestor Document al
Salario Base	1.255,76	1.255,76	1.210,91	1.255,76	1.166,06	1.053,94	1.166,06	1.166,06	852,00
Plus responsabilida d	251,15	251,15	181,64	251,15	116,61	-	1	-	-
Plus productividad	224,19	224,19	149,74	224,19	113,20	133,19	229,81	229,81	112,55
Plus movilidad	159,41	159,41	-	159,41	-	-	-	-	-
Coste Personal Empresa	631,43	631,43	515,12	631,43	466,22	396,50	466,22	466,22	322,16
Coste salarial total	2.521,94	2.521,94	2.057,41	2.521,94	1.862,09	1.583,64	1.862,09	1.862,09	1.286,70
GG (3,5%)	88,27	88,27	72,01	88,27	65,17	55,43	65,17	65,17	45,04
BI (6,5%)	163,93	163,93	133,73	163,93	121,04	102,94	121,04	121,04	83,64
Total Mensual	2.774,14	2.774,14	2.263,15	2.774,14	2.048,30	1.742,00	2.048,30	2.048,30	1.415,38
Total Anual	33.289,6 2	33.289,6 2	27.157,7 8	33.289,62	24.579,62	20.904,0 0	24.579,62	24.579,62	16.984,50
Coste horario (1742 h/año)	19,11	19,11	15,59	19,11	14,11	12,00	14,11	14,11	9,75

LISTADO DE MATERIALES VALORADO LOTE 1

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
COM01	42.681,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	20.486,88
			Grupo COM		20.486,88
PER01	28.454,000	h	Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Protegidos	19,11	543.755,94
PER05	14.227,000	h	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	200.742,97
PER06	34.153,000	h	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	409.836,00
			Grupo PER		1.154.334,91
TRA01	21.340,500	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	104.141,64
			Grupo TRA		104.141,64
XUNI01	48.380,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	9.676,00
			Grupo XUN		9.676,00
			Resumen		
			Mano de obra		1.154.334,91
			Materiales		0,00
			Maquinaria		104.141,64
			Otros		30.162,88
			TOTAL		1.288.639,43

UNIDADES COMPUESTAS LOTE 1









CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P1.		h	Experto en Dinamización de Espacios Protegidos.			
PER01	1,000	h	Experto en Dinamización de Espacios Protegidos	19,11	19,11	
TRA01	0,250	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	1,22	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
			TOTAL PARTIDA			20,81
P5.		h	Experto en Información y Educación Ambiental.			
PER05	1,000	h	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	14,11	
TRA01	1,000	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	4,88	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
UNI01	0,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	0,20	
			TOTAL PARTIDA			19,67
P6.		h	Informador-Guía-Educador Ambiental.			
PER06	1,000	h	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	12,00	
UNI01	0,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	0,20	
			TOTAL PARTIDA			12,20

LISTADO DE MATERIALES VALORADO LOTE 2

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
COM01	64.021,500		Medios de comunicación telefónica	0,48	30.730,32
			Grupo COM		30.730,32
PER01	28.454,000		Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Protegidos	19,11	543.755,94
PER03	7.113,500		Experto en Gestión y Control de Calidad	15,59	110.899,47
PER04	7.113,500		Experto en Comunicación y Divulgación	19,11	135.938,99
PER05	7.113,500		Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	100.371,49
PER06	17.078,550		Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	204.942,60
PER07	14.227,000		Experto en Internet y Redes Sociales	14,11	200.742,97
PER08	7.113,500		Experto en Diseño y Maquetación Gráfica	14,11	100.371,49
PER09	7.113,500		Gestor documental	9,75	69.356,63
			Grupo PER		1.466.379,56
TRA01	14.227,000		Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparació	4,88	69.427,76
XUNI01	38.419,050		Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	7.683,81
			Grupo TRA		69.427,76
			Resumen		
			Mano de obra		1.466.379,56
			Materiales		0,00
			Maquinaria		69.427,76
			Otros		38.414,13
			TOTAL		1.574.221,45

UNIDADES COMPUESTAS LOTE 2

-4						
CODIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
						-









P1.		h	Experto en Dinamización de Espacios Protegidos.			
PER01	1,000	h	Experto en Dinamización de Espacios Protegidos	19,11	19,11	
TRA01	0,250	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	1,22	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
			TOTAL PARTIDA			20,81
P3.		h	Experto en Gestión y Control de Calidad.			
PER01	1,000	h	Experto en Gestión de Programas Información y Educación	15,59	15,59	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
			TOTAL PARTIDA			16,07
P4.		h	Experto en Comunicación y Divulgación.			
PER01	1,000	h	Experto en Gestión de Programas y Proyectos	20,40	19,11	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
			TOTAL PARTIDA			19,59
P5.		h	Experto en Información y Educación Ambiental.			
PER05	1,000	h	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	14,11	
TRA01	1,000	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	4,88	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
UNI01	1,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	0,20	
			TOTAL PARTIDA			19,67
P6.		h	Informador-Guía-Educador Ambiental.			
PER06	1,000	h	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	12,00	
UNI01	1,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	0,20	
			TOTAL PARTIDA			12,20
P7.		h	Experto en Internet y Redes Sociales.			
PER01	1,000	h	Experto en Internet y Redes Sociales	14,11	14,11	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
UNI01	1,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	0,20	
			TOTAL PARTIDA			14,79
P8.		h	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica.			
PER01	1,000	h	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica	14,11	14,11	
			TOTAL PARTIDA			14,11
P9.		h	Gestor documental.			
PER01	1,000	h	Gestor documental.	9,75	9,75	
			TOTAL PARTIDA			9.75

LISTADO DE MATERIALES VALORADO LOTE 3

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
COM01	49.794,500		Medios de comunicación telefónica	0,48	23.901,36
			Grupo COM		23.901,36
PER01	28.454,000		Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Protegidos	19,11	543.755,94
PER02	7.113,500		Experto en Carta Europea de Turismo Sostenible	19,11	135.938,99









PER05	14.227,000	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	200.742,97
PER06	37.004,140	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	444.049,68
		Grupo PER		1.324.487,58
TRA01	21.340,500	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparació	4,88	104.141,64
		Grupo TRA		104.141,64
XUNI01	51.231,140	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	10.246,23
		Grupo XUN		10.246,23
		Resumen		
		Mano de obra		1.324.487,58
		Materiales		0,00
		Maquinaria		104.141,64
		Otros		34.147,59
		TOTAL		1.462.776,80

UNIDADES COMPUESTAS LOTE 3

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P1.		h	Experto en Dinamización de Espacios Protegidos.			
PER01	1,000	h	Experto en Dinamización de Espacios Protegidos	19,11	19,11	
TRA01	0,250	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	1,22	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
			TOTAL PARTIDA			20,81
P2.		h	Experto en Dinamización de CETS			
PER02	1,000	h	Experto en Dinamización de CETS	19,11	19,11	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
			TOTAL PARTIDA			19,59
P3.		h	Experto en Gestión y Control de Calidad.			
PER01	1,000	h	Experto en Gestión de Programas Información y Educación	15,59	15,59	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
			TOTAL PARTIDA			16,07
P5.		h	Experto en Información y Educación Ambiental.			
PER05	1,000	h	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	14,11	
TRA01	1,000	h	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y reparación	4,88	4,88	
COM01	1,000	h	Medios de comunicación telefónica	0,48	0,48	
UNI01	1,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	0,20	
			TOTAL PARTIDA			19,67
P6.		h	Informador-Guía-Educador Ambiental.			
PER06	1,000	h	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	12,00	
UNI01	1,000	u	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	0,20	
			TOTAL PARTIDA			12,20

El desglose de precios aparece en el presupuesto pliego de prescripciones técnicas en el Cuadro base.







Resumen Total de Costes Directos e Indirectos Lote 1.

Los costes directos de personal suponen un total de:

Horas		Personal		Total
28.454,00	P1	Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Prot.	19,11	543.755,94
14.227,00	P5	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	200.742,97
34.153,00	P6	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	409.836,00
		Total (89,58 %)		1.154.334,91

Los costes directos de transporte, comunicación, y uniformidad suponen un total de:

Horas	Personal	Precio/h	Total
42.681,00	Medios de comunicación telefónica	0,48	20.486,88
21.340,50	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y repar.	4,88	104.141,64
48.380,00	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	9.676,00
	Total (10,42 %)		134.304,52

Resumen Total de Costes Directos e Indirectos Lote 2.

Los costes directos de personal suponen un total de:

Horas		Personal		Total
28.454,00	P1	Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Prot.	19,11	543.755,94
7.113,50	Р3	Experto en Calidad	15,59	110.899,47
7.113,50	P4	Experto en Comunicación y Divulgación	19,11	135.938,99
7.113,50	P5	Experto en Información y Educación Ambiental		100.371,49
17.078,55	P6	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	204.942,60
14.227,00	P7	Experto en Internet y Redes Sociales 14		200.742,97
7.113,50	P8	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica 14,11		100.371,49
7.113,50	P9	Gestor Documental 9,75		69.356,63
		Total (93,15 %)		1.466.379,56

Los costes directos de transporte, comunicación, y uniformidad suponen un total de:

Horas	Personal	Preclo/h	Total
64.021,50	Medios de comunicación telefónica	0,48	30.730,32
	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y		69.427,76
14.227,00	repar.	4,88	
38.419,05	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	7.683,81
	Total (6,85 %)		107.841,89

Resumen Total de Costes Directos e Indirectos Lote 3.

Los costes directos de personal suponen un total de:

Horas		Personal	Precio/h	Total
28.454,00	P1	Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Prot.	19,11	543.755,94
7.113,50	P2	Experto en Carta Europea de Turismo Sostenible	19,11	135.938,99
14.227,00	P5	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	200.742,97









37.004,14	P6	Informador-Guía-Educador Ambiental		444.049,68
		Total (90,55 %)		1.324.487,58

Los costes directos de transporte, comunicación, y uniformidad suponen un total de:

Horas	Personal	Precio/h	Total
55.867,00	Medios de comunicación telefónica	0,48	23.901,36
23.943,00	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y repar.	4,88	104.141,64
51.231,14	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	10.246,23
	Total (9,45%)		138.289,23

Resumen Total de Costes Directos e Indirectos Total.

Los costes de directos de personal suponen un total de:

Horas		Personal	Precio/h	Total
85.362,00	P1	Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Prot.	19,11	1.631.267,82
7.113,50	P2	Experto en Carta Europea de Turismo Sostenible	19,11	135.938,99
7.113,50	P3	Experto en Gestión y Control de Calidad	15,59	110.899,47
7.113,50	P4	Experto en Comunicación y Divulgación	19,11	135.938,99
35.567,50	P5	Experto en Información y Educación Ambiental	14,11	501.857,43
88.235,69	P6	Informador-Guía-Educador Ambiental	12,00	1.058.828,28
14.227,00	P7	Experto en Internet y Redes Sociales	14,11	200.742,97
7.113,50	P8	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica	14,11	100.371,49
7.113,50	P 9	Auxiliar Administrativo	9,75	69.356,63
		Total (91,20 %)		3.945.202,05

Los costes directos de transporte, comunicación, y uniformidad suponen un total de:

Horas	Personal	Precio/h	Toral
162.569,50	Medios de comunicación telefónica	0,48	75.118,56
59.510,50	Vehículo Turismo/Furgoneta. Incluido pp. Combustible y repar.	4,88	277.711,04
138.030,19	Uniformidad, EPIS y vestuario	0,20	27.606,04
	Total (8,80 %)		380.435,64

Los costes indirectos de este servicio en cada lote son casi inexistentes ya que la empresa no tiene que pagar suministros (electricidad, agua, telefonía y internet), ni alquiler, ni tributos, limpieza y mantenimiento en los centros visitantes, ya que son propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.- CREDITO

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2020	16.07.00.442F.649.00	43815	893.613,20 euros.
2021	16.07.00.442F.649.00	43815	1.531.908,35 euros.
2022	16.07.00.442F.649.00	43815	1.531.908,35 euros.
2023	16.07.00.442F.649.00	43815	1.276.590,30 euros.







Financiación: 80% FEDER, 20% Fondos Propios CARM

Otros:

Gastos de tramitación anticipada: Sí.

E.-REVISIÓN DE PRECIOS

No. Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

F.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Cuarenta y un (41) meses para cada uno de los tres lotes, desde la fecha de la firma del respectivo contrato. En todo caso, cada lote deberá finalizar el 30 de septiembre de 2023. Si los respectivos contratos se formalizarán más tarde del 1 de mayo de 2020, se reducirá el plazo de ejecución del contrato, ya que deberá finalizar el 30 de septiembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

LOTE Nº 1: ÁREA DE CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR Y LITORAL SUR: En ella se localizan los Espacios Protegidos costeros y sus humedales. En ellos se localizan el Centro de Visitantes de "Las Salinas" en el Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro y el Centro de Visitantes "Las Cobaticas" en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila. Se caracteriza por una gran afluencia de visitantes en época estival ligada al turismo de sol y playa.

LOTE Nº 2: ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRO: En ella se localizan los Espacios Protegidos localizados en las Sierras Prelitorales. En ellos se localizan el Centro de Visitantes de "El Valle" y el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en el Parque Regional El Valle y Carrascoy. Se caracteriza por una gran afluencia de visitantes local ya que este espacio tiene un carácter periurbano del área metropolitana de la ciudad de Murcia.

LOTE Nº 3: ÁREA DE CONSERVACION DE INTERIOR: En ella se localizan los Espacios Protegidos ligados a las Sierras del Interior. En ellos se localizan el Centro de Visitantes de "Ricardo Condorniú" en el Parque Regional Sierra Espuña, Punto de Información del Santuario de La Esperanza en la Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa y el nuevo Centro de Visitantes "Fuente Blanca" en el Parque Regional Sierra de la Pila. Estos espacios se caracterizan por una afluencia de visitantes de carácter estacional que se concentra en los meses de primavera y otoño.

PRÓRROGA

Este contrato no podrá ser prorrogado, excepto por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP ("... cuando el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación ").

G.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses para cada uno de los tres lotes.









H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige	Lote nº 1: 64.431,95 euros. Lote nº 2: 78.711,02 euros. Lote nº 3: 73.138,85 euros.
	Posibilidad de constitución mediante retención del precio: No

I.- PAGO

Forma de pago: Certificaciones mensuales.

Posibilidad de comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores: No

J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87 de la LCSP):

- Volumen anual de negocios que, referido al ámbito de este contrato, sea el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. El volumen de negocios mínimo anual exigido para cada lote o en su caso por la combinación de lotes a los que se opta no será inferior de:
 - Lote 1: 1.932.958,53 € (IVA no incluido).
 - Lote 2: 2.361.330,63 € (IVA no incluido).
 - Lote 3: 2.194.165,64 € (IVA no incluido).
 - Lote 1 y Lote 2: **4.294.289,16** € (IVA no incluido).
 - Lote 1 y Lote 3: **4.127.124,17** € (IVA no incluido).
 - Lote 2 y Lote 3: **4.555.496,27** € (IVA no incluido).
 - Lote 1+ Lote 2 + Lote 3: 6.488.454,80 (IVA no incluido).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (art. 90 de la LCSP):

El licitador deberá acreditar la experiencia en la realización de trabajos y servicios de igual o similar naturaleza que la del objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, atendiendo a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV y avalados por los certificados de buena ejecución. El requisito mínimo para cada lote o en su caso de la



urtenticidad





combinación de lotes será que le importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

- Lote 1: 264.013,85 € (IVA no incluido).
- o Lote 2: **322.523,21** € (IVA no incluido).
- Lote 3: 299.690,92 € (IVA no incluido).
- Lote 1 y Lote 2: 586.537,06 € (IVA no incluido).
- Lote 1 y Lote 3: 563.704,76 € (IVA no incluido).
- o Lote 2 y Lote 3: **622.214,12 €** (IVA no incluido).
- o Lote 1+ Lote 2 + Lote 3: 886.227,97 € (IVA no incluido).

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por los certificados de buena ejecución y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al que figura anteriormente y en relación a los lotes a los que se opte.

ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 76 2. LCSP se exigirá a los licitadores que acrediten su solvencia, con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales siguientes según lote:

LOTE 1:

- 4 Expertos en Dinamización de Espacios Protegidos: con titulación universitaria relacionada con las ciencias de tierra y medio ambiente (licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal e Ingeniería Técnica Agrícola), con experiencia en Gestión de Espacios Naturales de más de 3 años.
- 2 Expertos en Información y Educación Ambiental: con titulación universitaria relacionada con las ciencias de tierra y medio ambiente (licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología o Ciencias del Mar).
- 6 Informadores-Guías-Educadores Ambiental: perfil profesional con estudios secundarios (bachiller o formación profesional) con conocimientos en educación ambiental o experiencia demostrables de atención al público. Uno de ellos trabajará 16 horas semanales.

LOTE 2:

- 4 Expertos en Dinamización de Espacios Protegidos: con titulación universitaria relacionada con las ciencias de tierra y medio ambiente (licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal e Ingeniería Técnica Agrícola), con experiencia en Gestión de Espacios Naturales de más de 3 años.
- 1 Expertos en Gestión y Control de Calidad: con licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales o Pedagogía, con experiencia demostrable en Gestión de Espacios Naturales de más de 3 años.
- 1 Experto en Comunicación y Divulgación: Licenciatura Universitaria, con experiencia en Comunicación y Divulgación Ambiental de más de 3 años.
- 1 Expertos en Información y Educación Ambiental: con titulación universitaria relacionada con las ciencias de tierra y medio ambiente (licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología o Ciencias del Mar).







- 3 Informadores-Guías-Educadores Ambiental: perfil profesional con estudios secundarios (bachiller o formación profesional) con conocimientos en educación ambiental o experiencia demostrables de atención al público.
- 2 Expertos en Internet y Redes Sociales: titulado en licenciado universitario relacionado con conocimientos ambientales y/o informáticos, con experiencia demostrable en gestión de Internet y Redes Sociales.
- 1 Experto en Diseño y Maquetación Gráfica: titulado con grado medio en artes gráficas-diseño gráfico.
- 1 Gestor documental: perfil profesional con estudios secundarios (bachiller o formación profesional) con conocimientos en administración y gestión documental.

LOTE 3:

- 4 Expertos en Dinamización de Espacios Protegidos: con titulación universitaria relacionada con las ciencias de tierra y medio ambiente (licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal e Ingeniería Técnica Agrícola), con experiencia en Gestión de Espacios Naturales de más de 3 años.
- 1 Experto en Dinamización de CETS: con titulación universitaria relacionada con las ciencias de tierra y medio ambiente (licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología o Ciencias del Mar) con Master en Gestión de Espacios Naturales Protegidos o experiencia demostrable en Gestión de Espacios Naturales de más de 3 años.
- 2 Expertos en Información y Educación Ambiental: con titulación universitaria relacionada con las ciencias de tierra y medio ambiente (licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología o Ciencias del Mar).
- 7 Informadores-Guías-Educadores Ambiental: perfil profesional con estudios secundarios (bachiller o formación profesional) o primarios (EGB o ESO) con conocimientos en educación ambiental o experiencia demostrables de atención al público. Uno de ellos, trabajará 16 horas semanales.

Para su acreditación, en cada lote, se presentará una declaración responsable (Anexo V) comprometiéndose el adjudicatario a disponer del personal citado para cada lote, debiendo, al momento del requerimiento de la documentación (en caso de resultar ser la empresa que haya obtenido la mejor puntuación), presentar la documentación justificativa de que dispone efectivamente de aquellas personas.

La acreditación profesional y técnica se realizará con las copias compulsadas de los respectivos títulos académicos, fotocopias de cursos de formación específicos y certificados de contratos de trabajo y carta de compromiso firmada por cada uno de los titulares de esos títulos comprometiéndose a trabajar para la empresa adjudicataria de cada lote durante todo el tiempo del contrato. No podrá sustituirse a ninguna de estas personas sin consentimiento expreso y previo del responsable del contrato.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación de los criterios automáticos o cuantificables mediante fórmulas se realizará tras la evaluación de los criterios de valoración cualitativos o aquellos que se calculen sin aplicación de fórmula matemática.

• La adjudicación se asignará a la empresa con mayor puntuación total en el mismo, una vez aplicados los criterios de valoración (Criterios de valoración automática: hasta 200 puntos y Criterios de Valoración sin aplicación de fórmula matemática: hasta 100 puntos).







• En caso de empate se decidirá la propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios dispuestos en el artículo 147.2 de la LCSP, en el mismo orden de exposición.

1.- CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 200 PUNTOS):

A.- Oferta económica. (Hasta 100 puntos).

En función de la proposición económica las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con la expresión matemática de esta fórmula matemática:

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)

Bs: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.

Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a licitación.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Procedimiento:

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: 0 puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo (100 puntos) a la oferta de menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

B. Incremento de horas en el Servicio de Informador-Guía-Educador Ambiental (Hasta 50 puntos).

Hasta 50 puntos por el incremento de horas en el Servicio de Informador-Guía-Educador Ambiental, debiéndose justificar mediante tablas de distribución mensual la incorporación de dichas horas en la totalidad de la vigencia del servicio.

Se valorará con 0 puntos, la oferta que no presente incremento de horas y con 50 puntos la que presente el máximo número de horas. Se interpolarán linealmente el resto de las ofertas.

Estas horas extras estarán destinadas a la celebración de días conmemorativos relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y otras campañas de comunicación.

C. Incremento en horas de medios de transporte. (Hasta 50 puntos).

Hasta 50 puntos por el incremento de horas en el Servicio en medios de transporte y desplazamiento (turismos o furgonetas), debiéndose justificar mediante tablas de distribución mensual la incorporación de dichas horas en la totalidad de la vigencia del servicio.

Se valorará con 0 puntos, la oferta que no presente incremento de horas y con 50 puntos la que presente el máximo número de horas. Se interpolarán linealmente el resto de las ofertas.

Estas horas de vehículo extras estarán destinado a apoyar las acciones que desarrollan los Expertos en Dinamización Socioeconómica de Espacios Protegidos.

2.- CRITERIO VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA, MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 100 PUNTOS):







Hasta 100 puntos por las medidas que supongan una mejora en la estructura y funcionamiento del servicio, en la formación del personal, en la integración de las personas con una discapacidad física, intelectual y sensorial, y en un programa de buenas prácticas ambientales, durante la fase de ejecución del mismo, en concreto:

A. Mejoras en la estructura y funcionamiento del Servicio (Hasta 50 puntos).

Se valorará con hasta 50 puntos el contenido del plan de trabajo del servicio propuesto por el licitador para implementar la organización de trabajo, el flujo de información, la recogida de datos, su análisis, seguimiento y evaluación, la presentación de los documentos a entregar en post de la mejora calidad del servicio, el mantenimiento de los sellos calidad u otros distintivos (CETS).

El plan de trabajo incluirá, necesariamente, la estructura de personal y sus funciones, los protocolos de actuación, valorándose en cualquiera de los subapartados detallados a continuación, la adecuación de la propuesta al objeto del contrato.

En concreto se valorará:

- Estructura personal lógica propuesta en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las aportaciones funcionales que se consideran complementarias.
- Desarrollo de las actividades propuestas en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las aportaciones funcionales que se consideren complementarias.
- Capacidad de absorción del impacto de futuras necesidades.

B. Plan de Formación Personal. (Hasta 20 puntos).

Se valorará con hasta 20 puntos el contenido de un plan formación específica al personal del servicio durante la duración del contrato. Los cursos, jornadas o seminarios estarán directamente relacionados con la actividad objeto de contrato, con materias como: atención al público, pedagogía, interpretación, conocimiento del medio, informática, diseño gráfico, nuevas tecnologías (GPS, SIG, Drones,...), etc. Se entiende que cada sesión formativa debe ser impartida por una entidad o personal acreditado. El Plan se presentará un temario de cada acción formativa, respecto de las materias detalladas, horas, personal de proyecto asignado a la acción formativa, etc. que se pretende llevar a cabo.

C. Medios de apoyo a la discapacidad física, intelectual y sensorial. (Hasta 20 puntos).

Se valorará con hasta 20 puntos la propuesta medios y acciones de apoyo a los usuarios del servicio con discapacidad física, intelectual y sensorial y supongan una mejora de la calidad de servicios.

D. Sistema de Gestión Medioambiental. (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta de medios y acciones adaptadas a las peculiaridades de los centros y de la actividad, dirigidas a conseguir la máxima eficacia energética, reducción de consumo de agua, materiales fungibles dentro de las instalaciones, a minimizar el impacto ambiental de los servicios realizados.

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN INSUFICIENTE: La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante. O puntos

SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante. Hasta 25% puntos asignados al apartado

NOTABLE: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante. Hasta 50% puntos asignados al apartado EXCELENTE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo. 100% puntos asignados al apartado.

Con carácter general:







- Las ofertas de mejoras cualitativas presentadas para valoración de los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado.
- Se entiende por mejoras, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el pliego de prescripciones técnicas u obligatorias por legislación, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato. La valoración de los aspectos presentados sobre la Estructura y Funcionamiento del Servicio, Plan de Formación Personal, Medios de apoyo a la discapacidad física, intelectual y sensorial, y Sistema de Gestión Medioambiental se realizará sobre fichas descriptivas de las ofertas presentadas para tal fin por el licitador que contengan las especificaciones que permitan comprobar y evaluar de manera efectiva que las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación.
- Deberá existir una ficha resumen de las mejoras concretas propuestas por el ofertante en la documentación presentada y el precio comparado con el establecido en proyecto.

De igual modo, ha de tenerse en cuenta por los licitadores que cualquier documentación introducida en este sobre nº 2 que debiera de serlo en el sobre nº 3, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Además, debe tenerse en cuenta que no podrá hacerse mención en la documentación contenida en este sobre nº 2 acerca de cuestiones ofrecidas en el sobre nº 3. Es decir, no podrá hacerse mención, directa o indirecta, sobre el nº de horas ofertadas, por ejemplo, en materia de transporte. En caso contrario, dará lugar a la exclusión del licitador.

L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001.

M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LICICITADORES:

DEUC Anexo II

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Anexo VII

N.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- -El compromiso de adscripción de medios, en su caso (artículo 76.2 LCSP)
- -Las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- -La observancia de las características de la prestación que hubieren sido tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- -El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo subrogar al personal fijo de la contrata anterior, como establece el art. 38 de la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural (BOE 15 de julio de 2015), ya que la empresa estará obligada según el art. 35 a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones establecidas en el Convenio de referencia. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de LCSP. (La relación de los trabajadores con derecho a subrogación figura en el **Anexo VIII** de este Pliego).
- El órgano de contratación publicará en el perfil del Contratante la relación de trabajadores con derecho a subrogación de la empresa que actualmente desempeña el servicio, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 130 del LCSP. Esta Administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.
- -Las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal (Art 122 LCSP)

Penalidades: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, 192 y siguientes de LCSP en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento parcial o de las demás obligaciones









esenciales del contrato, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades que no serán cada una de ellas superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni superarán el 50% del precio el total de las mismas.

Ñ.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Para acreditar la solvencia exigida en el apartado J de este Anexo, necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. Para ello, deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo V de este Pliego.

P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato, la cual tiene el carácter de obligación contractual esencial de carácter medioambiental:

se exigirá a la empresa que más de 50 % de los vehículos ofertados en el servicio sean híbridos o eléctricos que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Su incumplimiento podrá conllevar la imposición de las penalidades previstas en el apartado N de este anexo.

R.- SUBCONTRATACIÓN

Procede: Sí, por un importe inferior al 30% del precio de licitación.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: 215.2 b) LCSP.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No

Posibilidad de efectuar pagos directos a subcontratistas: No

S.- CESIÓN DEL CONTRATO

Sí podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanentes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 204 de la LCSP, el presente servicio podrá modificarse según los siguientes supuestos o condiciones:

a) Supuestos previstos de modificación.

Constituirán supuestos de modificación los siguientes:

- 1. Cambio o incorporación de nuevas ubicaciones, respecto a las establecidas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la prestación del servicio.
- a. Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación.

Las modificaciones previstas habrán de motivarse. En el caso de modificación por cambio o incorporación de nuevas ubicaciones para la prestación del servicio, éstas se encontrarán en el ámbito de influencia de áreas protegidas o montes públicos, y se desarrollarán bajo el mismo objeto y finalidad que el presente contrato, no suponiendo en ningún caso la incorporación de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

b. Alcance y límites de las modificaciones.









Los supuestos previstos de modificación planteados no afectarán a las actuaciones contempladas en el punto 6.2. Sistema Calidad del Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se consideran básicas para la buena prestación del servicio.

- c. Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones. Los supuestos de modificación contemplados supondrán, como máximo, el incremento o disminución, según su caso, del precio del contrato en una cantidad a tanto alzado que se fija en un 10%.
- d. Procedimiento que ha de seguirse para las modificaciones.

El procedimiento de modificación se realizará conforme a lo establecido en el en el artículo 207 del LCSP.

El inicio del procedimiento se producirá previo informe del Responsable del Contrato, remitiéndose dicho informe junto con la Propuesta de Modificación a la Secretaría General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Medio Ambiente para su tramitación.

Según el artículo 309 de LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrá consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no represente un gasto superior al 10 % del precio del contrato.

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2.019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

2. Reducción hasta un 5 % en el precio del contrato con la correspondiente reducción de las obligaciones del contratista referidas a las horas de actividades de Divulgación en los Medios de Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales.

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe al Servicio Jurídico correspondiente.

U. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Fax: 968.36.66.46

contratacionagricultura@carm.es

W.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Dirección General del Medio Natural.

X.- PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web: http://www.carm.es/contratacionpublica

Y.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS





GENERAL

A14028781 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE A14028276 DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3

http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas#.WvF4hIoUncs

Z.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- a) La finalidad para la que se cederán los datos de carácter personal en este contrato será: la organización de actividades de visitas a los centros de visitantes, senderos guiados, actividades especiales, gestión de opiniones, actividades de voluntariado y participación ciudadana, préstamo de materiales y reservas de salas.
- b) El contratista deberá someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- c) La empresa adjudicataria tendrá que presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La empresa adjudicataria tendrá que comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración prevista en la letra c) anterior.
- e) El contratista tendrá que indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.









ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el **archivo XML que estará disponible en el Perfil de contratante** y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet:

http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf









ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

,y N.I.F nº	, er	, vecino de, provincia de representación de la Empresa micilio eny N.I.F.
	, con doi	THOMO OIT
de, y N.I.F. n^{o} .		, en representación de la Empresa n domicilio en
DECLARAN		
и	, conjunta y s	esasy olidariamente, a ejecutar el servicio denominado ",
expediente		
2º Que asimismo se comprome de Empresas.	ten, caso de resul	tar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal
3º Que la participación de cada	a una de la Empre	sas es la siguiente:
		%
		%
	plena representad	para que, durante la ción de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a
	iento de contratac	n efectúe las comunicaciones electrónicas ión, DECLARO que los datos de las personas
Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas
Orden de 28 de octubre de 2016	6, de la Consejería ediante Dirección	ición adicional decimoquinta de la LCSP y en la a de Hacienda, las notificaciones derivadas de este Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán atos:
Nombre y Apellidos del represe		:
NIF del representante de la UT	<u>E:</u>	
Teléfono movil:		
Correo Electrónico:		











*DEH: https://notificaciones.060.es *Punto de Acceso General Electrónico de la Adm https://sede.administracion.gob.es/PAG Sede/H	
	de
Fdo.:	Fdo.:







ANEXO V

	LA EJECUCION DEL CONTRATO

domicilioen su propio nombre	, o en representac	ción de	, con N.I.F on N.I.F	·
en nº,	al objeto de conc	, telé urrir a la licitación de	fonoel contrato relativo a (obj	y fax eto del contrato)
declara:				,
			contrato los medios esp del mismo, y cuyo detal	
	En, a	a de	de	

Fdo.:









ANEXO VI

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

	, con N.I.F	
	ción de	
	o social en	
teléfonoy fax ı del	nº, se compromete a eje	ecutar el LOTE Nº contrato
	, en	el precio neto de:
(en letra)		euros,
(en número)e	uros;	
más el importe correspondiente al l	IVA legalmente vigente de:	euros
(en número)		
de acuerdo con los Pliegos de Cláusu los que se rige el contrato, cuyos cont	ilas Administrativas Particulares y de Presitenidos declara conocer y aceptar.	cripciones Técnicas por
En	, a de de	

Fdo.:









ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.

D/Da	o otorgada ante el en Registro Mercantil I procedimiento de	.con Notario del Ilustre Colegio , nº . I de Elicitación del
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:		
1º Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 d Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la expresa a la Administración para la consulta u obtención (marcar con una X):	necesidad de AUT	ORIZACIÓN de forma
□SÍ		
□NO		
Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1*), de for Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, procedimiento.	la Agencia Estata Murcia, con la Seg	al de la Administración guridad Social y de estar
2º Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar co	n una X la elegida):
Que la empresa a la que represento NO pertenece establecidos en el artículo 42.1 del Código de Co 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de la Ley de Contratos de las Administraciones P	mercio, a efectos por el que se apru	de lo previsto en el artículo
Que la empresa a la que represento SÍ pertene señalados en el párrafo anterior, según se indica	• .	•
✓ Grupo Empresarial:		
✓ Empresas del grupo que concurren a la presen	te licitación:	
•		
•		
•		
Oue la empresa a la que represento S Í es una P	∕M =	









Que la empresa a la que	e represento NO 6	es una PYME.
Orden de 28 de octubre de 2016	6, de la Consejería	sición adicional decimoquinta de la LCSP y en la a de Hacienda y Administración, las notificaciones nediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH),
para lo que deberán aportar al ó		
Nombre y Apellidos/razón socia		telon los siguientes datos.
NIF de licitador:	ar dor nortador.	
Teléfono movil:		
Correo Electrónico:		
*DEH: https://notificaciones.060.		
*Punto de Acceso General Elect		
-https://sede.administracion.gob.	.es/PAG_Sede/H	ome Sede.ntml
autorizadas (máximo 2) son los s		Ción, DECLARO que los datos de las personas Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas
orden, para todas las incidencias	que de modo direc sdiccional extranje	de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquie cto o indirecto pudieran surgir del contrato, con ero que pudiera corresponder al licitante (para el
·	•	
Y para que conste, a los efectos de	oportunos, firmo	la presente en, a de
Notas (1*) La autorización concedida por edirigido al órgano de contratación.	el firmante puede se	er revocada en cualquier momento mediante escrito









ANEXO VIII

LOTE 1: LITORAL							
Puesto	Horas	Cod. contrato	Categoría	Antigüedad	SBA	Coste SS anual	Total
Exp. Dinam. ENP	40	189	COORD. PROYECTO	18/07/2011	23.986,56	7.675,70	31.662,26
Exp. Dinam. ENP	40 (1)	189	COORD. PROYECTO	01/11/2007	23.800,00	7.355,00	31.155,00
Exp. Dinam. ENP	40	410	COORD. PROYECTO	22/01/2019	23.800,00	7.355,00	31.155,00
Exp. Dinam. ENP	40	189	TIT.GRADO	05/05/2015	24.683,12	7.230,20	31.913,32
Expert. Inform. y Educ. Ambiental	40	189	TIT.GRADO	07/12/2007	21.374,16	6.839,73	28.213,89
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	189	INFORMADOR	01/12/2007	14.422,44	4.615,18	19.037,62
Informador- Guía- Educ. Ambiental	20 (2)	189	INFORMADOR	26/11/2007	7.214,40	2.308,61	9.523,01
Informador- Guía- Educ. Ambiental	20 (2)	501	INFORMADOR	01/10/2016	7.214,40	2.308,61	9.523,01
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	189	INFORMADOR	03/05/2008	14.422,44	4.615,18	19.037,62
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	189	INFORMADOR	18/12/2009	14.425,56	4.616,18	19.041,74
Informador- Guía- Educ. Ambiental	16	510	INFORMADOR	10/07/2018	6.953,64	2.225,16	9.178,80

40 ⁽¹⁾ Baja médica.

20 (2) Estas dos personas completan una jornada. Reducción de jornada del titular.

LOTE 2: CENTRO							
Puesto	Horas	Cod. contrato	Categoría	Antigüedad	SBA	Coste SS anual	Total
Exp. Dinam. ENP	40	189	TEC.GESTION	05/09/2011	22.594,38	7.898,60	30.492,98
Exp. Dinam. ENP	40	189	TEC.GESTION	17/11/2014	18.458,68	6.553,13	25.011,81
Exp. Dinam. ENP	40	189	TEC.GESTION	22/08/2011	22.507,80	7.202,50	29.710,30
Exp. Comunicación	40	100	TIT.GRADO	01/10/2014	35.000,00	11.200,00	46.200,00
Exp. Intern-RRSS	40	401	INFORMADOR	26/09/2016	14.425,56	4.616,18	19.041,74
Exp. Intern-RRSS	40	189	INFORMADOR	03/10/2016	14.425,56	4.616,18	19.041,74
Experto en Diseño Gráfico	40	189	TEC.GESTION	22/08/2011	20.008,08	6.402,59	26.410,67









LOTE 2: CENTRO							
Puesto	Horas	Cod. contrato	Categoría	Antigüedad	SBA	Coste SS anual	Total
Exp. Calidad.	40	100	COORD. PROYECTO	03/06/2002	24.423,12	7.815,40	32.238,52
Gestor Documental	40	401	GEST. DOC.	02/01/2018	13.807,44	4.418,38	18.225,82
Expert. Inform. y Educ. Ambiental	40	189	TIT.GRADO	07/09/2009	21.373,20	6.839,42	28.212,62
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	401	INFORMADOR	01/02/2018	13.225,56	4.232,18	17.457,74
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	401	INFORMADOR	09/06/2018	14.422,44	4.615,18	19.037,62
Informador- Guía- Educ. Ambiental	16	510	INFORMADOR	11/05/2019	6.953,64	2.225,16	9.178,80

LOTE 3: INTERIOR							
Puesto	Horas	Cod. contrato	Categoría	Antigüedad	SBA	Coste SS anual	Total
Exp. Dinam. ENP	40	189	TIT.GRADO	22/08/2011	24.265,74	7.765,04	32.030,78
Exp. Dinam. ENP	40	189	TIT.GRADO	01/07/2015	21.987,84	7.036,11	29.023,95
Exp. Dinam. ENP	40	189	TIT.GRADO	20/04/2015	21.535,08	6.891,23	28.426,31
CETS	40	189	COORD. PROYECTO	02/11/2006	27.328,32	8.745,06	36.073,38
Expert. Inform. y Educ. Ambiental	40	189	TIT.GRADO	16/10/2007	21.374,16	6.839,73	28.213,89
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	189	INFORMADOR	13/06/2006	16.457,16	5.266,29	21.723,45
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	401	INFORMADOR	10/03/2017	14.428,80	4.617,52	19.046,32
Informador- Guía- Educ. Ambiental	40	401	INFORMADOR	03/07/2018	13.807,44	4.418,38	18.225,82
Informador- Guía- Educ. Ambiental	16	510	INFORMADOR	07/07/2018	5.563,44	1.780,30	7.343,74
Informador- Guía- Educ. Ambiental	16	510	INFORMADOR	12/04/2019	7.214,40	2.308,61	9.523,01

